

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.TEXTO CONVENIO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C28B7-B6T5N-4F8TN Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 15:44:57 Página 1 de 9 | FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 10:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/11/2021 13:25 | ESTADO FIRMADO 23/11/2021 13:25 |



Esta copia impresa del documento electrónico (Ref: 1990185 C28B7-B6T5N-4F8TN D4B8BAF16D9E1F4D0E01E83B0C6463AC7BFDF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de
 en puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

CONVENIO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES Y LA ASOCIACIÓN CLUB REINA SOFIA DE PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DE MAJADAHONDA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y RECREATIVAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA AÑO 2021.”

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica del Sr. Alcalde

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Álvarez Ustarroz, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud del Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019.

De otra, Dña. Concepción Ruiz Escobero, en calidad de Presidenta de la Asociación Club Reina Sofía de Pensionistas y Tercera Edad de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud de los estatutos de fecha 6 de mayo de 2004.

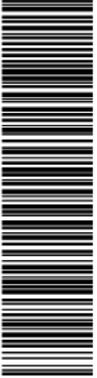
Ambos intervienen en nombre y Representación de las Instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y

MANIFIESTAN

1. Que para el Ayuntamiento de Majadahonda es uno de sus objetivos principales, la calidad de vida de sus vecinos y en especial el promover el envejecimiento activo de las personas mayores, para lo que se articulan diferentes programas y Servicios, cuyos objetivos primordiales son:
 - Propiciar la calidad de vida de los Mayores.
 - Potenciar y favorecer la promoción social, cultural y recreativa de este colectivo.
 - Promover la participación entre diferentes grupos de edad, favoreciendo la comunicación.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.TEXTO CONVENIO 2021 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C28B7-B6T5N-4F8TN Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 15:44:57 Página 2 de 9 | FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 10:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/11/2021 13:25 |

ESTADO
FIRMADO
23/11/2021 13:25



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

- Impulsar la iniciativa en la propuesta y gestión de nuevas actividades en Centro Municipal de Mayores la promoción de nuevas actividades y la integración de nuevos usuarios.
- Impulsar la cooperación del voluntariado social y cultural.
- Apoyar a las Asociaciones cuyo objeto sea la promoción de programas y actividades orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población mayor del Municipio

2. Que la Asociación Club Reina Sofía de Pensionistas y Tercera Edad, es una entidad sin ánimo de lucro, y la única Asociación de mayores del Municipio de Majadahonda.

Que dicha Asociación, en el artículo 2 de sus estatutos recoge los siguientes fines:

- La promoción social, cultural, recreativa y asociativa de todos los beneficiarios, así como la participación en todas las actividades para las que estén capacitados.
- El estudio de las medidas para mejorar las condiciones de vida en el aspecto social, recreativo y cultural.
- Facilitar el contacto humano y la relación social de sus beneficiarios.
- Promover nuevos socios y asesorar a los asociados en relación con las actividades y fines del Club.

3. Que es de interés común para las Instituciones representadas el desarrollo de un proyecto de colaboración que propicie el cumplimiento de los fines ya expuestos.

4. Que consideran, por tanto, necesaria la firma del presente Convenio que regule las condiciones económicas y de colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento de Majadahonda.

Por ello, se comprometen a desarrollar y consolidar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente expuestos, con arreglo a las siguientes

Esta copia impresa del documento electrónico (Ref: 1990185 C28B7-B6T5N-4F8TN D4B88AF16D9E1F4D0E01E83B0C6463AC7BFDF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.TEXTO CONVENIO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C28B7-B6T5N-4F8TN Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 15:44:57 Página 3 de 9 | FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 10:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/11/2021 13:25 | ESTADO FIRMADO 23/11/2021 13:25 |



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular las relaciones económicas y la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores y la Asociación Club Reina Sofía de Pensionistas y Tercera Edad, para llevar a cabo actuaciones y actividades de carácter cultural y lúdico dirigidos a los mayores del Municipio según los objetivos previstos en los programas Municipales y en los fines de la Asociación.

SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y GASTOS SUBVENCIONABLES

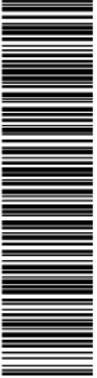
Las actividades a desarrollar a través del presente Convenio, y en las que podrá participar toda la población de referencia del Área de Mayores, deberán tener fundamentalmente un carácter cultural y lúdico en relación a los fines que rigen la Asociación, pudiendo contemplarse otros gastos derivados tanto de la gestión del Convenio como del normal funcionamiento de la Asociación, clasificándose en tres categorías:

1. Actividades Culturales de Ocio :

La Asociación participará en actos lúdico-recreativos organizando actividades de manera unilateral o en colaboración con aquellas organizadas por el Ayuntamiento desde sus diferentes Concejalías:

- Semana Mayor.
- Ofrenda al Cristo de las Remedios.
- Celebración de la Navidad, ambientación del Centro y colocación del Belén y participación en la Cabalgata de Reyes
- Organización de viajes de ocio y culturales.
- Organización de visitas culturales y de ocio (museos, espectáculos).
- Actividades Intergeneracionales.
- Mantenimiento de las actividades de bingo y billar.
- Colaborará con el Área de Mayores en asegurar la sostenibilidad de los talleres de teatro y grupo de Rondalla.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.TEXTO CONVENIO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C28B7-B6T5N-4F8TN Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 15:44:57 Página 4 de 9 | FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 10:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/11/2021 13:25 | ESTADO FIRMADO 23/11/2021 13:25 |



Esta copia impresa del documento electrónico (Ref: 1990185 C28B7-B6T5N-4F8TN D4B88AF16D9E1F4D0E01E83B0C6463AC7BFDF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

- Como momento lúdico de encuentro entre los mayores organizar el “baile de los domingos”, que con motivo de diferentes festividades podrán tener una temática concreta.
- Cualquier otra actividad que contemple la promoción social, cultural y recreativa de la población de referencia y que, a propuesta de una de las partes, sea previamente consensuada por ambas.

Las actividades recogidas son de obligado cumplimiento, salvo que concurra causa justificada y previo acuerdo de las partes, podrán ser sustituidas por otras siempre que las mismas se ajusten a los objetivos del Convenio.

2. Gastos de asesoramiento jurídico y financiero:

- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los de administración específica son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma y están contempladas dentro del presente Convenio.

3. Gastos subvencionables, que no superen en conjunto el 15% del importe total del Convenio

Serán considerados gastos subvencionables los que a continuación se detallan y que en su conjunto no superarán el 15% del importe total del convenio:

- Gastos de representación y protocolo ,entendidos como gastos los generados por la asistencia a reuniones en representación de la Asociación y participación o representación de la Dirección de la Asociación en actos tanto públicos como privados, relacionados con el objeto del convenio de promoción actuaciones y actividades de carácter cultural y lúdico dirigidos a los mayores
- Gastos de material de oficina, suministros y servicios relacionados con las actividades propias de la Asociación (línea telefónica, internet, vía digital, papelería, servicios técnicos).
- Gastos de transporte (por asistencia a reuniones, gestión de certificados y registros propios de la actividad de la Asociación).

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.TEXTO CONVENIO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C28B7-B6T5N-4F8TN Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 15:44:57 Página 5 de 9 | FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 10:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/11/2021 13:25 | ESTADO FIRMADO 23/11/2021 13:25 |



Esta copia impresa del documento electrónico (Ref: 1990185 C28B7-B6T5N-4F8TN D4B88AF16D9E1F4D0E01E83B0C6463AC7BFDF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

La Asociación Club Reina Sofía de Pensionistas y Tercera Edad podrá utilizar todos los servicios y dependencias del Centro, con la debida autorización y supervisión por parte de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores y siempre que estas dependencias no se necesiten para cualquier actividad organizada por el Ayuntamiento.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO

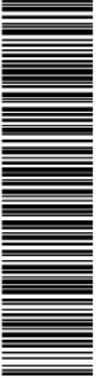
La Asociación Club Reina Sofía de Pensionistas y Tercera Edad deberá aportar para iniciar la tramitación del presente Convenio, la siguiente documentación:

- Un Proyecto anual de actuaciones con las correspondientes valoraciones económicas de cada partida objeto de gasto, que se adjunta como **Anexo I** a este Programa. El cómputo total de gastos no excederá de **17.324,78.-€ - €**.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Majadahonda.
- Copia compulsada de los estatutos de la Asociación.
- Copia compulsada de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.
- Copia compulsada del Poder de representación de quien actúa en nombre y representación de la Asociación.
- Declaración del representante de la Asociación de la vigencia tanto de la inscripción en el Registro, como de los Estatutos de la Asociación y del propio poder de representación.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará por pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación. Este pago se

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.TEXTO CONVENIO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C28B7-B6T5N-4F8TN Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 15:44:57 Página 6 de 9 | FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 10:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/11/2021 13:25 | ESTADO FIRMADO 23/11/2021 13:25 |



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

realizará en un pago único de **17.324,78.-€** una vez aprobado y firmado el Convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento será transferida a la cuenta corriente N°. : ES27 2038 2232 91 6000850397 de la Asociación "*Club Reina Sofia de Pensionistas y Tercera Edad de Majadahonda*", dentro de los dos meses siguientes a la firma del Convenio.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Para la justificación de los fondos percibidos, se presentará de acuerdo al artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; como con las Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. **Memoria económica justificativa** que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Declaración jurada de que los gastos que sirvan para justificar este convenio, no se utilizarán para justificar otras subvenciones de entidades públicas o privadas. En el supuesto de que alguna de las facturas, presentadas como justificación de gastos de este Convenio, fuera cofinanciada por una Administración Pública, incluida la Autonómica, o por cualquier entidad pública o privada, se hará constar este extremo, con indicación expresa de la cuantía total gastada, a los efectos de determinar el gasto real de la aportación del Ayuntamiento de Majadahonda.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.TEXTO CONVENIO 2021 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C28B7-B6T5N-4F8TN Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 15:44:57 Página 7 de 9 | FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 10:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/11/2021 13:25 ESTADO FIRMADO 23/11/2021 13:25 |



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Tratándose de una subvención prepagable, en el caso de no justificar la totalidad de la cuantía percibida o no hacerlo en plazo, se deberán reintegrar las cantidades no justificadas más los intereses de demora, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la LGS

Para lo no contemplado en este apartado se aplicará en la LGS, como en las Bases General del Presupuesto vigente en el momento de aplicación.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Por la Asociación

La citada Asociación se compromete a:

- Realizar las actividades que se mencionan en la cláusula segunda del presente Convenio.
- Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Bienestar Social, y Mayores de cada una de las actividades programadas desde la Asociación.
- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera otra administración o entes públicos.
- Proceder al reintegro de aquellas cantidades que no estén debidamente justificadas.
- Adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento.
- Presentar la cuenta de justificación del gasto antes del 31 de enero del año siguiente.

2. Por el Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a:

Esta copia impresa del documento electrónico (Ref: 1990185 C28B7-B6T5N-4F8TN D4B88AF16D9E1F4D0E01E83B0C6463AC7BFDF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.TEXTO CONVENIO 2021 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C28B7-B6T5N-4F8TN Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 15:44:57 Página 8 de 9 | FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 10:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/11/2021 13:25 |

ESTADO
FIRMADO
23/11/2021 13:25



Una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1990185 C28B7-B6T5N-4F8TN D4B88AF16D9E1F4D0E01E83B0C6463AC7BFDF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

- Poner a disposición, durante la vigencia del presente convenio, para que la Asociación realice sus labores administrativas y puedan cumplir los objetivos previstos en este Convenio, sin pago de canon alguno, el uso de un despacho equipado según consta en el Anexo II adjunto.
- Podrán dar uso a otros espacios, que a tal fin se le autoricen por el Ayuntamiento, para el cumplimiento de las finalidades propias del convenio.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Majadahonda, podrá realizar en todo momento las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del Convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Una vez que los fines de la Asociación coinciden plenamente con los que persigue el Programa de Animación Sociocultural de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores, debe existir una estrecha colaboración entre los técnicos del Área de Atención a Mayores y la Junta Directiva de la Asociación.

Se establecerán reuniones como mínimo de carácter bimensual entre los técnicos municipales y representantes de la Asociación, independientemente de cualquier otro espacio de coordinación que se considere necesario establecer.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para el ejercicio 2021, comprendiendo el periodo desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

NOVENA: CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
2. Expiración del plazo de vigencia.
3. Acuerdo unánime de las partes.
4. Sustitución por un nuevo Convenio.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.TEXTO CONVENIO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C28B7-B6T5N-4F8TN Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 15:44:57 Página 9 de 9 | FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 10:51 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/11/2021 13:25 | ESTADO FIRMADO 23/11/2021 13:25 |



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

5. Incumplimiento de las estipulaciones Convenidas en este Convenio.
6. Por cuales otras causas contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del mismo, serán de conocimiento y competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que en estos supuestos haya un periodo de comunicación previa de dos meses, con el objeto de procurar la máxima normalidad en el desarrollo de la actividad.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

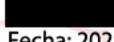
Para lo referente a este punto se ajustará a lo recogido en el Decreto –Ley 14/2019 de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio de forma electrónica.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Majadahonda.

Concepción Ruiz Escobero
Presidenta de la Asociación
Club Reina Sofía


MARIA
CONCEPCIÓ
N RUÍZ


Firmado digitalmente por
 MARIA
 CONCEPCIÓN RUÍZ

 Fecha: 2021.11.22
 11:29:19 +01'00'

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez